



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.803/ 2017.-

ZAPALLAR, 13 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 730/2017, de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Carta de fecha 7 de Agosto de 2017, emitido por doña Maribel Pérez Gallardo, Jefa de Carrera Instituto Profesional Santo Tomás.
- Certificado de Alumno emitido por la Secretaria General del Instituto Santo Tomás, sede Viña del Mar.

DECRETO:

- 1° REGULARIZASE Y APRUEBASE PRACTICA PROFESIONAL** para el (la) Alumno (a) **VALERIA PAZ REBOLLEDO FAUNDEZ** Cédula Nacional de Identidad N° _____ Estudiante de la Carrera de Servicio Social.

Dicha práctica regirá desde el 28 de Agosto de 2017 hasta el 15 de Noviembre de 2017, la que se llevará a efecto de lunes a viernes, y se realizará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, la supervisión de la práctica estará a cargo de la Sra. Alejandra Barriga Reyes.

- 2°** A él (la) Alumno(a) en Práctica se le cancelará mensualmente un pago de Asignación complementaria de \$ 80.000.-, mensuales, proporcionales a la jornada, para gastos de locomoción y colación.
- 3° IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.03.007.000.000 denominada "Estudiantes en Práctica".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

C. Decretos / Aprob. Práctica Profesional.
DISTRIBUCION:
1.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3.- RECURSOS HUMANOS
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / ffd.-